



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana



Guía de estudio para aspirantes a SEL y CAEL

PROCESO ELECTORAL 2023-2024



PRESENTACIÓN

Para el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca es muy importante que la ciudadanía oaxaqueña participe en el desarrollo de las diversas actividades del proceso electoral; con la participación de la ciudadanía se fortalece la vida democrática. Por ello, las personas Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL) son parte fundamental para vigilar, notificar, capacitar y acompañar a la ciudadanía para fungir como funcionariado de casilla.

Actualmente, Oaxaca está integrado por 570 municipios, de los cuales 152 se rigen por Partidos Políticos y 418 por Sistemas Normativos Indígenas y 418. En este **Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024**, en el estado de Oaxaca se realizarán elecciones concurrentes para la renovación de las Diputaciones Federales, Senadurías y Presidencia de la República; además la ciudadanía oaxaqueña podrá votar para elegir Diputaciones al Congreso del estado y la renovación de los 152 Ayuntamientos en Oaxaca.

En este sentido, el trabajo de los SEL y CAEL en el proceso electoral concurrente es muy importante en los municipios, en los distritos electorales y en la coordinación entre las instituciones electorales de las Juntas Distritales Electorales (JDE) de la Junta Local Electoral (JLE) del INE y los Consejos Distritales Electorales (CDE) y Consejos Municipales Electorales (CME) del IEEPCO para poder llevar a cabo el desarrollo de la jornada electoral.

Por ello, como aspirante a SEL y CAEL tienes la responsabilidad de conocer, aprender y prepararte para el examen de conocimientos, habilidades y actitudes, por lo que esta *Guía de estudio conocerás de manera general cómo funciona el sistema electoral mexicano, qué roles desempeña el SEL y CAEL durante el proceso electoral* y cuáles son sus compromisos al formar parte de la comunidad de servidores públicos del IEEPCO.

Es importante que la ciudadanía Oaxaqueña participe en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL sin ningún tipo de discriminación, ya sea por identidad cultural, lingüística, expresión de género, orientación sexual, apariencia, edad, discapacidad, condición social, económica, o de cualquier otro.

Recuerda que el proceso electoral implica conocer los procedimientos para actividad importante antes, durante y después de la jornada electoral. Esta Guía es un material que te servirá para repasar la información, características y contenidos que es importante que conozcas, en cada capítulo encontrarás algunas preguntas orientadoras que podrás contestar, para después de leer o conocer cada capítulo de esta Guía. Te invitamos a consultarlo y si tienes dudas, acude a tu CDE más cercano o a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del IEEPCO, además puedes revisar las fuentes que se mencionan al final de este documento. ¡Agradecemos tu interés y participación, te deseamos mucho éxito en el proceso de selección y contratación para ser SEL y/o CAEL!

CAPÍTULO 1.

SISTEMA ELECTORAL MEXICANO

1. Organización política

México es una república representativa, democrática, laica y federal, integrada por 32 entidades federativas (31 estados y la Ciudad de México), libres y soberanas, unidas en una federación.

2. Sistema Electoral Mexicano

Conjunto de instituciones, reglas y procedimientos destinados a regular las diversas etapas del proceso electoral, encaminados a la integración y renovación periódica de los órganos de gobierno de representación política.

Los órganos de gobierno y de representación política se conforman por los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión y de las entidades federativas, así como por quienes integran los ayuntamientos en los estados y las alcaldías en la Ciudad de México.

Las instituciones y la legislación electoral que integran el Sistema Electoral Mexicano son:

Nivel Federal		
Tipo de autoridad	Institución	Legislación
Autoridad administrativa	Instituto Nacional Electoral (INE)	Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)
Autoridad jurisdiccional	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)	Artículo 99 constitucional
	Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (FISEL)	Artículo 102 constitucional
Nivel Local		
Tipo de autoridad	Institución	Legislación
Autoridad administrativa	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO)	Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIP). Reglamento de Elecciones Instituto Nacional Electoral. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado.
Autoridad jurisdiccional	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (TEEO)	Artículo 99 Constitucional
	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales	Artículo 102 Constitucional.

En el ámbito local cada entidad cuenta con:

- ❖ **Un Organismo Público Local (OPL)**
- ❖ **Un Tribunal Electoral Local**
- ❖ **Una autoridad especializada en delitos electorales**

3. División político-administrativa del estado de Oaxaca

El estado de Oaxaca está integrado por 570 municipios, de los cuales 152 se rigen por Partidos Políticos y 418 por Sistemas Normativos Indígenas. Es importante mencionar que, recientemente se realizó esta reconfiguración derivado de que en sesión extraordinaria el Consejo General, se validó la consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada en el municipio de San Baltazar Chichicápam, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el expediente JDC/174/2023.

El Consejo General determinó como jurídicamente válido el cambio de régimen de elecciones a Sistemas Normativos Indígenas del municipio de San Baltazar Chichicápam, consultando a la comunidad el 28 de enero de 2024, mediante Asamblea General Comunitaria.

4. Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO)

El Instituto Estatal, es un organismo público autónomo local de carácter permanente, profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral. Tiene como finalidad, contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado; fomentar el ejercicio de los derechos político electorales de la ciudadanía; fortalecer el régimen de partidos políticos; y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

Además de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos del Estado que se rigen por partidos políticos. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, y llevar a cabo la promoción del voto, coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática y garantizar la participación de las mujeres.

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se rige bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, interculturalidad, máxima publicidad y objetividad y está integrado por una Consejera Presidenta, Seis Consejeros y Consejeras Electorales; una Secretaría Ejecutiva, así como, los y las representantes de cada uno de los Partidos Políticos Nacionales con registro y de los Partidos Políticos Locales.

Adicionalmente, durante los procesos electorales locales se instalan un total de 25 Consejos Distritales Electorales y 152 Consejos Municipales Electorales en aquellos municipios que se rigen por el sistema de partidos políticos.

El próximo 02 de junio en Oaxaca y México tendremos elecciones concurrentes, a nivel federal elegiremos una Presidenta o Presidente de la República; 128 Senadurías y 500 Diputaciones Federales, 300 por mayoría relativa y 200 por representación proporcional. A nivel local elegiremos 42 Diputaciones Locales, 25 por mayoría relativa y 17 por representación proporcional, así como 153 Cabildos por partidos políticos.

Además, por primera vez en la historia electoral del estado de Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca incorpora al Proceso Electoral Local 2023-2024 a través del Acuerdo de Consejo General IEEPCO-CG-31/2023 los Lineamientos para la Postulación, Registro, Asignación y Difusión de la Candidatura a la Diputación Migrante o Binacional, Electa por el Principio de Representación Proporcional al Congreso del Estado de Oaxaca, a través de los cuales se da cumplimiento al Decreto 2708 por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

5. Marco geográfico electoral

Son las diversas categorías en las que se organiza el espacio geográfico que permiten determinar la distribución de las y los ciudadanos con derecho a voto, dentro del territorio nacional.

Este marco sirve de base para la planeación y organización de los procesos electorales. Las categorías en las que se clasifica el país son las siguientes:

Sección Electoral: es la unidad mínima de la geografía electoral. Cada una se conforma, como mínimo, por 100 personas electoras y máximo por 3,000. Se instala, por lo menos, una casilla por cada Sección Electoral.

Distrito Electoral: unidad territorial conformada por secciones electorales, que pueden ser federales o locales.

Distrito Electoral Federal: el territorio nacional se divide en 300 distritos electorales, cada uno considerando un número similar de personas electoras. Un diputado o diputada y su suplente son electos por el principio de mayoría relativa (MR) en cada uno de los distritos electorales uninominales.

Distrito Electoral Local: cada sección dentro de la entidad federativa forma parte de un Distrito Electoral Local. Se realiza la división con base en el censo general de población, considerando un número similar de personas electoras en cada Distrito Electoral Local. En cada distrito se elige una fórmula de diputaciones locales, es decir, a una o un diputado propietario y a una o un suplente por el principio de MR, quienes, junto con las y los diputados locales de representación proporcional, conforman el Congreso local de cada entidad federativa. El estado de Oaxaca se integra por 25 Distritos Electorales Locales.

Municipios: son la base de la división territorial y organizacional, política y administrativa de las entidades. En la Ciudad de México a este espacio geográfico se le denomina alcaldía.

Entidad federativa: es el espacio geográfico conformado por el territorio de cada una de las 32 entidades que integran la Federación. En cada una se elige una gubernatura y, en el caso de la Ciudad de México, una jefatura de gobierno.

Circunscripción plurinominal: está conformada por entidades federativas y sirve de base para la elección de representantes electos/as por el principio de RP; el país se divide en cinco circunscripciones plurinominales.

6. Espacio geográfico para la capacitación electoral

La organización de las actividades en campo de las y los SEL y CAEL se realiza considerando la siguiente distribución geográfica:

1. Zona de Responsabilidad Local (ZORE). Está conformada por un conjunto de Áreas de Responsabilidad Electoral. Es el espacio geográfico en el que las y los SEL coordinan y supervisan las actividades de asistencia electoral que realizan las y los CAEL a su cargo.
2. Área de Responsabilidad Local (ARE). Está conformada por una o varias secciones electorales. Es el espacio geográfico en el que las y los CAEL desarrollan las actividades de capacitación y asistencia electoral.

Preguntas orientadoras

¿Qué es el sistema electoral mexicano?

¿Qué cargos a nivel federal se elegirán en el próximo 2 de junio?

¿Qué cargos a nivel estatal se elegirán en el próximo 2 de junio?

¿Qué es un Distrito Electoral?

CAPÍTULO 2. ACTIVIDADES DE LAS Y LOS SEL Y CAEL

Perfil de las y los SEL y CAEL

SEL

La o el SEL es la persona encargada de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los CAEL a su cargo durante la segunda etapa de capacitación electoral, con el objetivo de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local; apoyar en el conteo, sellado y agrupamiento de boletas; apoyar en la entrega de los paquetes electorales locales a las y los PMDC; en su caso, transmitir la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP-Casilla; apoyar en caso de ser necesario al reporte del Conteo Rápido, apoyar en el reporte de incidentes al SIJE, implementar los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la Jornada Electoral, así como auxiliar en los cómputos de las elecciones locales, distritales y/o municipales.

Competencias de la o el SEL

Las competencias para SEL son el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que requiere dicha figura para el desempeño de sus actividades, los cuales conforman el perfil por competencias de esta figura. Las competencias serán:

- Liderazgo:** Capacidad de coordinar y guiar a un equipo de trabajo para que se comprometa y sea responsable del cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Trabajo bajo presión:** Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).
- Orientación al servicio:** Capacidad para atender con empatía las necesidades de la ciudadanía en apego a los intereses y objetivos institucionales.
- Manejo y resolución de problemas:** Capacidad de identificar, analizar y solucionar situaciones cotidianas inesperadas o de conflicto que se presenten en el desarrollo de sus actividades, siguiendo los lineamientos institucionales y el trabajo colaborativo.
- Planeación:** Capacidad de establecer metas y plazos para alcanzar los objetivos institucionales, considerando la disposición de recursos, tiempo y espacios.

Actividades específicas de la o el SEL

Las personas Supervisores Electorales durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 participarán en los siguientes proyectos de asistencia electoral, los cuales se integran por las actividades que se enuncian en el presente apartado:

1. Ubicación de casillas

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Órgano Competente	Descripción de actividades
L.1.1 Equipamiento y acondicionamiento de casillas	Artículos 255, numeral 1, y 229 del RE.	Desde su contratación, al término y posterior a la jornada electoral.	INE-JDE OPL	A.1.1.1 Verificar que las y los CAE Locales colaboren en las tareas de equipamiento y acondicionamiento de las casillas en la recuperación de mobiliario, equipo y materiales electorales, así como en la limpieza de los lugares que se utilizaron para su instalación.
L.1.2 Publicación de listados de ubicación e integración de casillas	Artículos 253, 256, 257, numeral 1 de la LGIPE, y 242, párrafo 1, inciso d) del RE.	Entre el 15 y 25 de mayo de 2024	INE-JDE OPL	A.1.1.2 Supervisar a las tareas de los CAE Locales en la distribución de los listados de ubicación e integración de casillas y supervisar su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos.
L.1.3 Difusión	Art. 256, numeral 1, inciso d) y Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIPE. Art. 233, numeral 1; 234 inciso b); 239, numeral 2; 242, numeral 1, inciso d); Anexo 8.1, secciones 3.1.5, actividades IV-02, IV-04, IV-10 y 5.3 del RE. Arts. 31, numeral 1, inciso n) y 47, numeral 1, inciso k) del RIINE.	Durante el mes de mayo de 2024.	INE-JDE OPL	A.1.1.3 Supervisar a los CAE Locales en la colocación de los avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las casillas electorales y revisarán periódicamente que los avisos permanezcan colocados y en buenas condiciones.

2. Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a los PMDC

- Asistir y participar activamente en los talleres de capacitación para el desarrollo de sus actividades.
- Auxiliar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como, en la preparación, integración y distribución de los documentos y materiales electorales que se entregan a las y los PMDC.

Las tareas específicas en las que participarán las y los SEL serán:

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.2.1 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales	Artículo 268, inciso e); 303, numeral 2, inciso c) de la LGIPE; artículo 177 y Anexo 5 del RE.	Del 1 al 15 de mayo de 2024	OPL-Órganos responsables	2.1.1 Asistir y participar activamente en la capacitación impartida por el grupo multiplicador del OPL para el desarrollo de las actividades.
	Artículo 268, inciso e); 303, numeral 2, inciso c) de la LGIPE artículo 167, numeral 3; artículo 178 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral hasta el 24 de mayo de 2024.	OPL-Órganos responsables	2.1.2 Supervisar a las y los CAEL que participen en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales por tipo de elección y en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar.
	Artículo 167, numeral 3; artículo 182, numeral 1 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral hasta el 24 de mayo de 2024.	OPL-Órganos responsables	2.1.3. Supervisar a las y los CAEL que participen en la integración de los paquetes con la documentación y materiales electorales para las presidencias de las mesas directivas de casilla.
L.2.2 Distribución de la documentación y materiales electorales	Artículo 183, numeral 3 del RE.	Del 6 al 13 de mayo de 2024	INE-JDE OPL-Órganos responsables	2.2.1 Coordinar a las y los CAEL que coadyuven en la elaboración del programa de entrega de la documentación y materiales electorales de su ARE.
	Artículo 268, inciso e); 303 numeral 2, inciso c) de la LGIPE; artículo 178; 183, numerales 2 y 4 y Anexo 5 del RE.	Del 27 al 31 de mayo de 2024	OPL-Órganos responsables	2.2.2 Verificar que las y los CAE entreguen la documentación y materiales electorales de la elección local a las y los PMDC de su ARE, recabando el recibo correspondiente en el que conste su entrega.
L.1.3 Recepción y depósito de la documentación y los materiales electorales de las elecciones.	Artículo 172, numeral 1 y 176 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral y materiales electorales	OPL-Órganos responsables	1.3.1 Coordinar, si se requiere, que las y los CAEL auxilien en la recepción y depósito en bodega de la documentación y materiales electorales de las elecciones locales.

3. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Casilla)

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Órgano Competente	Descripción de actividades
L.3.1 Capacitación	Art. 352 del RE	Los cursos de capacitación se impartirán previo a la realización de los simulacros	OPL	3.1.1 Participar en los cursos de capacitación para la operación del PREP-Casilla bajo las modalidades, fechas y sedes que determinen los OPL encargados de la implementación y operación del PREP en coordinación con las Juntas Ejecutivas del INE.
L.3.2 Ejercicios y simulacros	Art. 349 del RE	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	OPL	3.2.1 Participar en todos los ejercicios y simulacros, a fin de familiarizarse con todas las actividades encomendadas, para la correcta ejecución de los procedimientos relacionados con la operación del PREP Local.
	Art. 349 del RE	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	OPL	3.2.2 Transmitir las imágenes y los resultados del Acta de Escrutinio y Cómputo de las casillas asignadas durante los ejercicios y simulacros. Cuando se trate de simulacros que se ejecuten simultáneamente con los del SIJE, y en su caso Conteo Rápido; deberán ser transmitidos desde la ubicación de sus casillas o preferentemente en dicha ubicación cuando no se ejecuten simultáneamente.
	Art. 349 del RE	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	OPL	3.2.3 Cumplir con todos los procedimientos en los tiempos establecidos para la adecuada realización de los ejercicios y simulacros de operación del PREP Local.
	Art. 349 del RE	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	OPL	3.2.4 Reportar, al órgano competente del OPL, las problemáticas o contingencias detectadas en el uso del PREP Local al término de cada ejercicio y simulacro de operación del PREP.
L.3.3 Despues de la Jornada Electoral	Art. 352 del RE	Al término de la Jornada Electoral y hasta 24 horas contadas a partir del inicio de la publicación. (2 y 3 de junio de 2024)	OPL	3.3.1 Cumplir con los procedimientos y actividades a realizar, establecidos en el Proceso Técnico Operativo del PREP Local y en los materiales de capacitación que para tal efecto se emitan, para la correcta operación del Programa.
	Lineamientos del PREP, Anexo 13 del RE	Al término de la Jornada Electoral y hasta 24 horas contadas a partir del inicio de la publicación. (2 y 3 de junio de 2024)	OPL- Órgano Competente	3.3.2 Verificar que sea la primera copia de cada acta de escrutinio y cómputo, identificada como el Acta PREP, la que se coloque en su bolsa correspondiente y que ésta se encuentre por fuera del paquete electoral, cuando las y los FMDC integren el paquete con la documentación electoral para su traslado y entrega al órgano electoral local responsable del cómputo de las elecciones.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Órgano Competente	Descripción de actividades
	Lineamientos del PREP, Anexo 13 del RE	Al término de la Jornada Electoral y hasta 24 horas contadas a partir del inicio de la publicación. (2 y 3 de junio de 2024)	OPL	3.3.3 Transmitir la imagen de la primera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo tomando como orden de prioridad el Acta de Gubernatura, Diputaciones Locales, Ayuntamientos y otros cargos de elección considerados en la legislación local, de las casillas asignadas, según corresponda a cada entidad.

4. Mecanismos de Recolección

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.4.1 Capacitación	Artículo 332, párrafo inciso j) del RE.	Los cursos de capacitación al personal designado se deberán realizar una vez que hayan sido aprobados los mecanismos de recolección y hasta un día antes de que inicien los trabajos correspondientes al conteo, sellado y agrupamiento de las boletas.	INE-JDE OPL-Órganos responsables	4.1.1 Participar en los cursos de capacitación para la operación de los mecanismos de recolección bajo las modalidades, fechas y sedes que acuerden las juntas ejecutivas del INE y los órganos del OPL.
L.4.2 Operación de los mecanismos de recolección	Artículo 299, párrafo 4; 303, numeral 2, inciso f) de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Traslado de los paquetes con la documentación electoral se hará desde el término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo	INE-JDE OPL-Órganos responsables	4.2.1 Trasladar o coordinar el traslado de la o el FMDC a la sede del órgano competente del OPL o al CRyT, para que hagan entrega de los paquetes de su ZORE con la documentación electoral de la elección local.
	Artículo 299, párrafo 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL-Órganos responsables	4.2.2 Coordinar la participación de las y los CAEL en el CRyT Fijo o Itinerante asignado, recibiendo de la o el PMDC o funcionario/a designado/a, el paquete con la documentación electoral con los resultados de la elección de las casillas en su ZORE, a fin de que sea trasladado al órgano electoral correspondiente del OPL.
	Artículo 299, párrafo 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL-Órganos responsables	4.2.3 Coordinar la entrega a la o el PMDC o funcionario/a designado/a, el acuse de recibo del paquete electoral con la documentación electoral local que se recibe en el CRyT Fijo o Itinerante o en el órgano electoral competente en lo que corresponde a su ZORE.
	Artículo 299, párrafo 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL-Órganos responsables	4.2.4 Coordinar la clasificación y resguardo de los paquetes electorales en el CRyT Fijo, según elección y órgano electoral local al que deberán de ser trasladados para su entrega.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
	Artículo 299, párrafo 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.	establecido en la ley correspondiente.	INE-JDE OPL-Órganos responsables	4.2.5 Coordinar el registro de la hora de recepción y salida de los paquetes con la documentación electoral del CRyT Fijo, así como del estado en el que se reciben y se trasladan al órgano competente del OPL, en lo que corresponde a su ZORE.
	Artículo 299, párrafo 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL-Órganos responsables	4.2.6 Coordinar la elaboración del acta circunstanciada de inicio y conclusión del funcionamiento del CRyT Fijo, así como los paquetes electorales con la documentación electoral que se recibieron, en lo que corresponde a su ZORE.
	Artículo 299, párrafo 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL-Órganos responsables	4.2.7 Coordinar la operación de los mecanismos de recolección de las elecciones locales, en lo que corresponde a su ZORE.
L.4.3 Recepción de paquetes electorales	Artículo 383, párrafo 2 del RE.	Auxiliar la recepción y depósito en bodega electoral de los paquetes de las elecciones locales	OPL-Órganos responsables	4.3.1 Participar, en su caso, en la recepción de los paquetes electorales en las sedes competentes de los OPL.
L.4.4 Recuperación de materiales electorales	Anexo 4.1 apartado b, numeral 8 del RE	Después de la jornada electoral y antes de los cómputos distritales.	OPL	4.4.1. Recuperar los materiales electorales de las casillas al término de la jornada electoral y asegurar su traslado al OPL.
	Anexo 4.1 apartado b, numeral 8 del RE	Después de los cómputos distritales.	OPL	4.4.2. Apoyar en la revisión, clasificación y acondicionamiento de los materiales electorales recuperados de las casillas.

5. Cómputos distritales o municipales

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.5.1 Capacitación	Artículo 429 y anexo 17 del RE. Lineamientos que para efectos apruebe el OPL.	Los cursos de capacitación deberán realizarse durante la segunda quincena del mes de mayo de 2024, o en el periodo establecido en los Lineamientos que para tal efecto apruebe el OPL.	OPL-Órganos responsables	5.1.1 Participarán en los cursos de capacitación impartidos por el órgano local, para adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al recuento de votos en los grupos de trabajo, demás actividades auxiliares a su cargo durante la sesión de cómputos de las elecciones locales.
				5.2.1 Auxiliar en la clasificación y nuevo conteo de los votos en los puntos de recuento instalados dentro de los grupos de trabajo, en caso de recuento parcial o total de la elección local. 5.2.2 Auxiliar en el llenado de la Constancia Individual con los resultados del recuento de los votos de las casillas y entregarla a la o el funcionario que presida el grupo de trabajo durante el recuento parcial o total de la elección.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.5.2 Cómputo de la votación	Artículo 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE; artículo 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley correspondiente.	OPL-Órganos responsables	<p>5.2.3 Auxiliar en la extracción, separación y ordenamiento de la papelería y documentación distinta a las boletas y votos que se encuentren dentro de los paquetes electorales asignados bajo su responsabilidad, durante el cómputo de la elección.</p> <p>5.2.4 Auxiliar al órgano electoral local en las actividades que les sean encomendadas para el correcto desarrollo del cómputo de la elección local, conforme a las modalidades y tiempos determinados en el lineamiento aprobado por el OPL.</p>
L.5.3 Traslado de los paquetes electorales	Artículo 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE; artículo 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley correspondiente.	OPL-Órganos responsables	<p>5.3.1 Auxiliar en la entrega y traslado de los paquetes electorales de la bodega electoral al pleno del Consejo Distrital y/o Municipal o a los grupos de trabajo, y de regreso para su resguardo ordenado al interior de la bodega electoral.</p>
L.5.4 Captura de la información del recuento de los votos	Artículo 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE; artículo 393 del RE.	De conformidad con lo que establezca la ley correspondiente.	OPL-Órganos responsables	<p>5.4.1 Auxiliar en la captura de los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de los votos de los paquetes electorales en el sistema informático que se implemente para el cómputo de la elección local que corresponda.</p> <p>5.4.2 Auxiliar en la verificación de los datos capturados en el sistema informático implementado para el cómputo de la elección y apoyar a la o el funcionario que preside el grupo de trabajo en la entrega de las copias de las actas que se generen en el grupo a las y los representantes de partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes acreditadas.</p> <p>5.4.3 Auxiliar a la o el funcionario que preside el grupo de trabajo en el levantamiento del Acta circunstanciada que se elabora al término de las actividades de recuento parcial o total dentro del grupo de trabajo.</p> <p>5.4.4 Auxiliar a la Presidencia del órgano distrital o municipal en la acreditación y sustitución de representantes de partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes ante los grupos de trabajo y puntos de recuento, así como en la entrega de los gafetes de identificación que deberán portar durante el desarrollo del recuento parcial o total de la votación de la elección local.</p>

CAEL

La o el CAEL es la persona encargada de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los paquetes electorales de la elección local que corresponda, entregar los paquetes electorales locales a las y los PMDC, transmitir la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP-Casilla, apoyar en caso de ser necesario al reporte del Conteo Rápido, apoyar en el reporte de incidentes al SIJE, implementar los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la Jornada Electoral, así como auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

Competencias de la o el CAEL

Las competencias de la o el CAEL son el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que requiere la o el CAEL para el desempeño de sus actividades, los cuales conforman el perfil por competencias de esta figura. Las competencias serán:

- **Persuasión y negociación:** Capacidad de sensibilizar, influir y convencer para establecer acuerdos y compromisos con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales.
- **Orientación al servicio:** Capacidad para atender con empatía necesidades de las y los ciudadanos en apego a los intereses y objetivos institucionales.
- **Trabajo bajo presión:** Capacidad de cumplir con las actividades y objetivos de forma satisfactoria, planificando el tiempo y actividades, aun en situaciones adversas (de tiempo o sobrecarga de actividades).
- **Trabajo en campo:** Capacidad para ubicarse y disposición para desplazarse y realizar actividad física, aun en condiciones adversas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Actividades específicas de la o el CAEL

Las y los CAEL durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 participarán en los siguientes proyectos de asistencia electoral:

- Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a los PMDC.
- Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Casilla)
- Mecanismos de Recolección
- Cómputos distritales o municipales
- Auxiliar/Coadyuvar con CAE del INE en actividades para la difusión de listados de casillas, en el equipamiento y acondicionamiento de casillas, en la recuperación de mobiliario y equipo, así como en la limpieza de los lugares que se utilizaron para su instalación.¹
- Brindar apoyo en las actividades de las Medidas de Accesibilidad, para el trámite de anuencias alternas y para auxiliar en verificar que los domicilios cumplan con las características de acceso en marcadas en el ANEXO 25 del RE.

Las tareas específicas en las que participarán los CAEL serán:

¹ Lo anterior debido a que, al tratarse de tres elecciones federales, las y los CAE federales tendrán mayor responsabilidad de atender a las y los FMDC el día de la jornada y en el escrutinio y cómputo.

1. Ubicación de casillas

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Órgano Competente	Descripción de actividades
L.1.1 Equipamiento y acondicionamiento de casillas	Artículos 255, numeral 1, de la LGIPE, y 229, inciso i) del RE.	Desde su contratación, al término y posterior a la jornada electoral.	INE-JDE OPL	A.1.1.1 Coadyuvar con las y los CAE del INE en las tareas de equipamiento y acondicionamiento de las casillas en la recuperación de mobiliario, equipo y materiales electorales, así como en la limpieza de los lugares que se utilizaron para su instalación.
L.1.2 Publicación de listados de ubicación e integración de casillas	Artículos 255, párrafo 1 y 257, párrafo 1 de la LGIPE, y 242, párrafo 1, inciso d) del RE.	Entre el 15 y 25 de mayo de 2024	INE-JDE OPL	A.1.1.2 Auxiliar en la distribución de los listados de ubicación e integración de casillas a los CAE del INE y colaborar en su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las JDE del INE.
L.1.3 Difusión	Art. 256, numeral 1, inciso d) y Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIPE. Art. 233, numeral 1; 234 inciso b); 239, numeral 2; 242, numeral 1, inciso d); Anexo 8.1, secciones 3.1.5, actividades IV-02, IV-04, IV-10 y 5.3 del RE. Arts. 31, numeral 1, inciso n) y 47, numeral 1, inciso k) del RIINE.	Durante el mes de mayo de 2024.	INE-JDE OPL	A.1.1.3 Apoyarán en la colocación de los avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las casillas electorales y revisarán periódicamente que los avisos permanezcan colocados y en buenas condiciones, de no ser así, lo reportan al SE Local y CAE Federal.

2. Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a los PMDC

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.2.1 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales	Artículo 303, numeral 2, inciso c) de la LGIPE y Anexo 5 del RE.	Del 1 al 15 de mayo de 2024	OPL-Órganos responsables	2.1.1 Asistir a la capacitación impartida por el grupo multiplicador del OPL, en las instalaciones que éste determine.
	Artículos 268, inciso e); 303, numeral 2, inciso c) de la LGIPE; 167, numeral 3; 177; y 178, así como Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral hasta el 24 de mayo de 2024.	OPL-Órganos responsables	2.1.2 Participar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales por tipo de elección y en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar.
	Artículo 167, numeral 3; artículo 182, numeral 1 y Anexo 5 del RE.	A partir de la recepción de la documentación electoral hasta el 24 de mayo de 2024.	OPL-Órganos responsables	2.1.3. Participar en la integración de los paquetes con la documentación y materiales electorales para las presidencias de las mesas directivas de casilla.
	Artículo 183, numeral 3 del	Del 6 al 13 de	INE-JDE	2.2.1 Coadyuvar en la elaboración del programa de

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.2.2 Distribución de la documentación y materiales electorales	RE.	mayo de 2024.	OPL-Órganos responsables	entrega de la documentación y materiales electorales de su ARE.
L.2.3 Recepción y depósito de la documentación y los materiales electorales de las elecciones.	Artículo 172, numeral 1 y 176 del RE.	Del 27 al 31 de mayo de 2024.	OPL-Órganos responsables	2.2.2 Entregar la documentación y materiales electorales de la elección local a las y los PMDC de su ARE, recabando el recibo correspondiente en el que conste su entrega.

3 Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-CASILLA)

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Órgano Competente	Descripción de actividades
L.3.1 Capacitación	Art. 352 del RE	Los cursos de capacitación se impartirán previo a la realización de los simulacros	OPL	A.3.1.1 Participar en los cursos de capacitación para la operación del PREP-Casilla bajo las modalidades, fechas y sedes que determinen los OPL encargados de la implementación y operación del PREP en coordinación con las Juntas Ejecutivas del INE.
L.3.2 Ejercicios y simulacros	Art. 349 del RE	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	OPL	A.3.2.1 Participar en todos los ejercicios y simulacros, a fin de familiarizarse con todas las actividades encomendadas, para la correcta ejecución de los procedimientos relacionados con la operación del PREP Local.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Órgano Competente	Descripción de actividades
	Art. 349 del RE	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	OPL	A.3.2.3 Cumplir con todos los procedimientos en los tiempos establecidos para la adecuada realización de los ejercicios y simulacros de operación del PREP.
	Art. 349 del RE	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	OPL	A.3.2.4 Reportar, al órgano competente del OPL, las problemáticas o contingencias detectadas en el uso del PREP Local al término de cada ejercicio y simulacro de operación del PREP.
L.3.3 Despues de la Jornada Electoral	Art. 353 del RE	Al término de la Jornada Electoral y hasta 24 horas contadas a partir del inicio de la publicación. (2 y 3 de junio de 2024)	OPL	A.3.3.1 Cumplir con los procedimientos y actividades a realizar, establecidos en el Proceso Técnico Operativo del PREP Local y en los materiales de capacitación que para tal efecto se emitan, para la correcta operación del Programa.
	Lineamientos del PREP, Anexo 13 del RE	Al término de la Jornada Electoral y hasta 24 horas contadas a partir del inicio de la publicación. (2 y 3 de junio de 2024)	OPL- Órgano Competente	A.3.3.2 Verificar que sea la primera copia de cada acta de escrutinio y cómputo, identificada como el Acta PREP, la que se coloque en su bolsa correspondiente y que ésta se encuentre por fuera del paquete electoral, cuando las y los FMDC integren el paquete con la documentación electoral para su traslado y entrega al órgano electoral local responsable del cómputo de las elecciones.
	Lineamientos del PREP, Anexo 13 del RE	Al término de la Jornada Electoral y hasta 24 horas contadas a partir del inicio de la publicación. (2 y 3 de junio de 2024)	OPL	A.3.3.3 Transmitir la imagen de la primera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo tomando como orden de prioridad el Acta de Gobernatura, Diputaciones Locales, Ayuntamientos y otros cargos de elección considerados en la legislación local, de las casillas asignadas, según corresponda a cada entidad.

4 Conteo Rápido (CR)

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.4.1. Capacitación	Artículo 378 y 379 del RE.	De acuerdo con las fechas establecidas para el taller de capacitación.	INE	4.1.1 Participar en los cursos de capacitación impartidos por el INE, para adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al Conteo Rápido.
L.4.2. Apoyo en la recopilación de la información de las casillas de la muestra	Artículo 379, numeral 4, del RE.	Al término de la Jornada Electoral.	OPL	4.2.1 Auxiliar, en su caso, al CAE federal que tenga asignadas más de una casilla, en la recopilación de la información.

5. Mecanismos de Recolección

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.5.1 Capacitación	Artículo 332, numeral 1, inciso j) del RE.	La capacitación se realizará una vez aprobados los mecanismos de recolección hasta un día antes de que inicien los trabajos correspondientes al conteo, sellado y agrupamiento de las boletas.	INE-JDE OPL	5.1.1 Participar en los cursos de capacitación para la operación de los mecanismos de recolección bajo las modalidades, fechas y sedes que acuerden las juntas ejecutivas del INE y los órganos del OPL.
	Artículo 299, párrafo 4, 303, numeral 2, inciso f) de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Traslado de los paquetes electorales con la documentación electoral se hará desde el término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente, o en su caso, el aprobado por el órgano competente.	INE-JDE OPL	5.2.1 Trasladar o coordinar el traslado de la o el FMDC a la sede del órgano competente del OPL o al CRyT, para que hagan entrega de los paquetes electorales de su ARE con la documentación electoral de la elección local.
	Artículo 299, párrafo 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Traslado de los paquetes electorales con la documentación electoral se hará desde el término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente, o en su caso, el aprobado por el órgano competente.	INE-JDE OPL	5.2.2 Participar en el CRyT Fijo o Itinerante asignado, recibiendo de la o el PMDC o funcionario/a designado, el paquete con la documentación electoral con los resultados de la elección de las casillas de su ARE, a fin de que sea trasladado al órgano electoral correspondiente del OPL.
	Artículo 299, párrafo 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Traslado de los paquetes electorales con la documentación electoral se hará desde el término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente, o en su caso, el aprobado por el órgano competente.	INE-JDE OPL	5.2.3 Entregar al PMDC o funcionario/a designado/a, el acuse de recibo del paquete electoral con la documentación electoral local que se recibe en el CRyT Fijo o Itinerante o el órgano electoral

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.5.2 Operación de los mecanismos de recolección	Artículo 299, párrafo 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	competente, en lo que corresponde a su ARE. 5.2.4 Clasificar y resguardar los paquetes electorales en el CRyT Fijo, según la elección y órgano electoral local al que deberán de ser trasladados para su entrega, en lo que corresponde a su ARE.
	Artículo 299, párrafo 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	5.2.5 Registrar la hora de recepción y salida de los paquetes con la documentación electoral del CRyT Fijo, así como del estado en el que se reciben y se trasladan al órgano competente del OPL, en lo que corresponde a su ARE.
	Artículo 299, párrafo 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	5.2.6 Elaborar el Acta circunstanciada de inicio y conclusión del funcionamiento del CRyT Fijo y CRyT Itinerantes, así como los paquetes electorales con la documentación electoral que se recibieron, en lo que corresponde a su ARE.
	Artículo 299, párrafo 4 de la LGIPE; artículos 329, 333 y Anexo 12 del RE.		INE-JDE OPL	5.2.7 Coordinar la operación de los mecanismos de recolección de las elecciones locales, en lo que corresponde a su ARE.
L.5.3 Recepción de paquetes electorales	Artículo 383, párrafo 2; y Anexo 14 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y, en su caso, a la llegada del último paquete, auxiliar en la recepción y depósito en la bodega electoral de los paquetes electorales de las elecciones locales.	OPL	5.3.1 Participar, en su caso, en la recepción de los paquetes electorales en las sedes competentes de los OPL.
L.5.4 Recuperación de materiales electorales	Anexo 4.1 apartado b, numeral 8 del RE	Después de la jornada electoral y antes de los cómputos distritales.	OPL	5.4.1. Recuperar los materiales electorales de las casillas al término de la jornada electoral y asegurar su traslado al OPL.
	Anexo 4.1 apartado b, numeral 8 del RE	Después de los cómputos distritales.	OPL	5.4.2. Apoyar en la revisión, clasificación y acondicionamiento de los materiales electorales recuperados de las casillas.

6. Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.6.1 Capacitación	Artículo 315 y 319 numeral 5 del RE.	De acuerdo con las fechas establecidas para el taller de capacitación.	INE	6.1.1 Participar en los cursos de capacitación impartidos por el INE, para adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al SIJE.
L.6.2 Simulacros	Artículo 324 del RE	De conformidad a las fechas aprobadas en el Programa de Operación del SIJE.	OPL	6.2.1 Dar aviso al CAE Federal respecto de los ejemplos de incidentes que le sean proporcionados para que se registren en el SIJE, de acuerdo con las indicaciones que proporcione el INE.
L.6.3 Jornada Electoral	Artículo 319 numeral 5 y 325 del RE	2 de junio de 2024.	OPL	6.3.1 En su caso, apoyar al CAE federal en la resolución de incidentes que pudieran presentarse en las casillas durante la Jornada Electoral. 6.3.2 En su caso, informar al CAE federal sobre los incidentes ocurridos en las casillas en los cuales apoye a su resolución a fin de que la/el CAE federal realice el registro de información en el SIJE.

7. Cómputos distritales o municipales

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.7.1 Capacitación	Artículo 429 y anexo 17 del RE. Lineamientos que para efectos apruebe el OPL.	Los cursos de capacitación deberán realizarse preferentemente durante la segunda quincena del mes de mayo de 2024, o en el periodo establecido en los Lineamientos que para tal efecto apruebe el OPL.	OPL	7.1.1 Participar en los cursos de capacitación impartidos por el órgano local, para adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al recuento de votos en los grupos de trabajo, demás actividades auxiliares a su cargo durante la sesión de cómputo de las elecciones locales.
				7.2.1 Auxiliar en la clasificación y nuevo conteo de los votos en los puntos de recuento instalados dentro de los grupos de trabajo, en caso de recuento parcial o total de la elección local.

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
L.7.2 Cómputo de la votación	Artículo 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE; artículo 393 del RE. Anexo 17 del RE	De conformidad con lo que establezca la ley correspondiente.	OPL	<p>7.2.2 Auxiliar en el llenado de la Constancia Individual con los resultados del recuento de los votos de las casillas y entregarla al funcionario/a que presida el grupo de trabajo durante el recuento parcial o total de la elección local.</p> <p>7.2.3 Auxiliar en la extracción, separación y ordenamiento de la papelería y documentación electoral distinta a las boletas y votos que se encuentren dentro de los paquetes electorales asignados bajo su responsabilidad, durante el cómputo de la elección.</p> <p>7.2.4 Auxiliar al órgano electoral local en las actividades que les sean encomendadas para el correcto desarrollo del cómputo de la elección local, conforme a las modalidades y tiempos determinados en el lineamiento aprobado por el OPL.</p>
L.7.3 Traslado de los paquetes electorales	Artículo 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE; artículo 393 del RE. Anexo 17 del RE	De conformidad con lo que establezca la ley correspondiente.	OPL	<p>7.3.1 Auxiliar en la entrega y traslado de los paquetes electorales de la bodega electoral al pleno del Consejo Distrital y/o Municipal o a los grupos de trabajo, y de regreso para su resguardo ordenado al interior de la bodega electoral.</p>
L.7.4 Captura de la información del recuento de los votos	Artículo 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE; artículo 393 del RE. Anexo 17 del RE	De conformidad con lo que establezca la ley correspondiente.	OPL	<p>7.4.1 Auxiliar en la captura de los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de los votos de los paquetes electorales en el sistema informático que se implemente para el cómputo de la elección que corresponda.</p> <p>7.4.2 Auxiliar en la verificación de los datos capturados en el sistema informático implementado para el cómputo de la elección y apoyar a la o el funcionario que presida el grupo de trabajo en la entrega de las copias de las actas que se</p>

Línea de acción	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
				<p>generen en el grupo a las y los representantes de partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes acreditados/as.</p> <p>7.4.3 Auxiliar a la o el funcionario que preside el grupo de trabajo en el levantamiento del acta circunstanciada que se elabora al término de las actividades de recuento parcial o total dentro del grupo de trabajo.</p> <p>7.4.4 Auxiliar a la Presidencia del órgano distrital o municipal en la acreditación y sustitución de representantes de partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes ante los grupos de trabajo y puntos de recuento, así como en la entrega de los gafetes de identificación que deberán portar durante el desarrollo del recuento parcial o total de la votación de la elección local.</p>

Preguntas orientadoras

¿Cuáles son las Competencias de la o el CAEL?

¿Cuáles son las actividades específicas para SEL?

¿Cuáles son las actividades específicas para CAEL?

¿Qué es el conteo rápido?

¿En qué orden se debe hacer el escrutinio y cómputo de los votos en la casilla?

En caso de presentarse algún incidente en la jornada electoral ¿Qué acciones debe realizar el CAEL?

ANEXOS

ANEXO 1. GLOSARIO ELECTORAL BÁSICO

Acta de Escrutinio y Cómputo (local y federal). Documento en el que se hacen constar los resultados de cada elección en la casilla.

Acta de la Jornada Electoral (local y federal). Documento en el que las o los secretarios de la mesa directiva de casilla registran lo sucedido, desde la instalación de la casilla hasta el cierre de la votación.

Boletas electorales. Documento electoral en el cual las y los electores emiten su voto. En esta elección habrá boletas electorales federales (Presidencia, senadurías, diputaciones) y locales (Diputaciones locales y Consejalías).

Candidatos y candidatas. Ciudadanas y ciudadanos registrados formalmente como tales ante la autoridad competente.

Candidatos y candidatas independientes. Las y los ciudadanos que solicitan y obtienen por parte de la autoridad electoral (INE u OPL) el acuerdo de registro cuando han cumplido con los requisitos, condiciones y términos que establecen tanto la Constitución como la LGIPE.

Casilla. Lugar al que los ciudadanos y las ciudadanas acuden a votar, y las y los funcionarios que integran la mesa directiva de casilla reciben, cuentan y registran los votos de las y los electores.

Circunscripción plurinominal. Son las cinco áreas geográfico-electorales integradas por varias entidades federativas y que sirven de base para la elección de las y los 200 diputados federales por el principio de representación proporcional.

Coalición. Convenio mediante el cual dos o más partidos políticos postulan a un mismo candidato o candidata.

Electoras y electores. Ciudadanas y ciudadanos que cuentan con Credencial para Votar y están inscritos en la Lista Nominal de Electores o en la lista adicional, puesto que les fue otorgada una resolución favorable del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y acuden a votar.

Escrutinio y cómputo en la casilla. Procedimiento por el cual los integrantes de cada una de las mesas directivas de casilla clasifican, cuentan y registran los votos. En proceso electoral concurrente, el escrutinio y cómputo de las elecciones federales y locales se hace paralelamente.

Funcionarios y funcionarias de mesa directiva de casilla. Ciudadanas y ciudadanos seleccionados mediante un doble sorteo y capacitados por el INE para integrar las mesas directivas de casilla.

Impugnación. Recurso legal de las y los ciudadanos, partidos políticos y candidatos y candidatas para inconformarse sobre los actos y decisiones de la autoridad electoral.

Insaculación. Procedimiento que se sigue para seleccionar aleatoriamente a las y los ciudadanos que se desempeñan como funcionarios de casilla.

Jornada Electoral. Día en el que las y los electores votan para elegir a sus representantes y gobernantes. En 2024 las entidades celebrarán elecciones concurrentes, es decir, elegirán cargos federales y diferentes cargos a nivel local.

Lista Nominal de Electores. Relación de ciudadanas y ciudadanos a quienes, estando inscritos en el Padrón Electoral, se les ha entregado la Credencial para Votar.

Mayoría relativa. El partido o candidatura que obtiene el mayor número de votos en determinada área geográfica es quien gana, aun cuando la diferencia sea de un voto.

Organismos Públicos Locales. Organismos encargados de la organización de las elecciones en cada entidad federativa, en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Paquetes electorales. Portafolio especialmente diseñado para guardar el conjunto de documentos que se utilizan en una casilla durante la Jornada Electoral.

Prerrogativas. Beneficios otorgados por la ley a los partidos políticos y candidatos/as independientes para el ejercicio de sus funciones.

Proselitismo. Conjunto de actos públicos que se realizan con el propósito de obtener votos.

Representación proporcional. Es la asignación de cargos con base en el porcentaje de votación general obtenida por cada partido político en una región geográfica.

ANEXO 2. CONOCE LAS FECHAS IMPORTANTES



Reclutamiento, selección y contratación de las personas que se desempeñaran como Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL) durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Oaxaca.



CARACTERÍSTICAS DEL EXAMEN

El examen de conocimientos será aplicado de forma presencial en las sedes establecidas para tal efecto, en las siguientes fechas: Día sábado 13 de abril de 2024 para las personas aspirantes a las figuras de SEL y CAEL.

ANEXO 3. RECOMENDACIONES DE FUENTES DE CONSULTA

Instituto Nacional Electoral (2023). Guía de estudio para aspirantes a SE y CAE: PROCESO ELECTORAL 2023-2024. Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral.

Anexo 21 del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE y CAE; Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. <https://www.ieepco.org.mx/>

Fiscalía Especializada en Delitos Electorales <https://fge.oaxaca.gob.mx/index.php/fiscalia-delitos-electorales>